BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº89-2024-GR CUSCO

TERCERA CONVOCATORIA.

BASES INTEGRADAS.

CONTRATACIÓN DE BIENES.

CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

CUSCO, ABRIL 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE.

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RUC N.º : 20527147612

Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL

LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO -

WANCHAQ.

Correo: : PROCESOSGRC@REGIONCUSCO.GOB.PE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

ITEM		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD.
	3.1	D-153	CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	EQUIPO	2
	3.2	D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	EQUIPO	1
	3.3	D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	EQUIPO	5
	3.4	D-123	ESTETOSCOPIO NEONATAL	EQUIPO	1
	3.5	D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	EQUIPO	4
	3.6	D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	EQUIPO	2
	3.7	D-200	MALETIN DE ATENCION MEDICA	UNIDAD	4
	3.8	D-307	MALETIN DE REANIMACION -ADULTO PEDIATRICO	UNIDAD	1
1	3.9	D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	UNIDAD	3
	3.10	D-148	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	EQUIPO	3
	3.11	D-131	PANTOSCOPIO	EQUIPO	3
	3.12	D-132	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	EQUIPO	1
	3.13	D-196	SET DE COLLARIN PARA POLITRAUMATIZADOS	EQUIPO	1
	3.14	M-129	TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO (CAMILLA)	UNIDAD	1
	3.15	D-133	TENSIOMÉTRO ANEROIDE ADULTO	EQUIPO	1
	3.16	D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	EQUIPO	5
	3.17	D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO - NEONATAL	EQUIPO	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°167-2024-EXP-GRAD/GR CUSCO de fecha 18 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en la Cuenta corriente N.º 00-161-317799 -Banco de Nación y recabar las bases en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Púbico para el Año Fiscal 2025.
- ➤ Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- > Ley N. a 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- R.M 533-2016-misna -aprob. Liniamientos para la elaboración del plan multiaunual de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimiento de salud
- NTS 113-MINSA DGIEM-VOL. Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- ➤ RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 043-2013-GGIEM .parametros para la evaluación de un proyecto de pre inversión de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de salud.

- ➤ RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 004-2013-DGIEM procedimientos técnicos para la recepción y entrega de equipamiento para los diversos establecimientos de salud ,dirección y oficinas generales del ministerio de salud.
- Ley 29459 ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°308-2009-MINSA, que aprueba la norma técnica de salud no 079- norma técnica de salud de la unidad de productora de servicios de patología clínica.
- RM 037-2006-CNE-UTILIZACION
- RM 292-2006/MINSA norma técnica de la salud para la atension integral de salud de la niña y niño
- > RM 383-2006/minsa norma técnica de salud N°41-MINSA/DGSP-V 01 norma técnica de salud para el control de la tuberculosis.
- RM N°529-2206/MINSA y sus modificatorias, que aprueba a NTS N°051 MINSA /OGDN-V.01 norma tecnica de salud para el transporte asistido para pacientes por via terreste.
- Resolución ministerial N°953-2006/MINSA y sus modificatorias que aprueba a NTS N°051-MINSA / OGDN-V.01 normaas tecnicas de salud para transporte asistido para pacientes por vias terrestre.
- Código Civil.
- OtroS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) El postor deberá entregar, al momento de la presentación de las ofertas, una ficha técnica y/o catálogo del fabricante, legible, ordenada y membretada para acreditar las características técnicas.

N° DESCRIPCION

01 ESTETOSCOPIO ADULTO

B01, B02, B08

02 ESTETOSCOPIO ADULTO - PEDIATRICO

B01, B02(ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO O TITANIO)

03 ESTETOSCOPIO NEONATAL

B02. B08.

04 LAMPARA DE EXAMEN CLINICO

B01, B03, B04, B05

05 LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO

B02. B07

06 MALETIN DE ATENCION MEDICA

B01, B08,

B11, B12 (CABEZA DEL ESTETOSCOPIO EN ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O TITANIO), B18,

07 MALETIN DE REANIMACION – ADULTO PEDIATRICO

B01, B05, B09, B11, B12, B13

08 MARTILLO DE REFLEJOS

B02

09 NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS

B03, B05(LUMINISCENCIA DE 4000 CD/M2 O MAS), B06, B07

10 PANTOSCOPIO

B01, B14, B15

11 PANTOSCOPIO PEDIATRICO

B01, B03

12 SET DE COLLARIN PARA POLITRAUMATIZADO

B05

13 TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO (CAMILLA)

B01, B03(COMPATIBLE Y/O TRANSLUSIDO A RAYOS X), B09

14 TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

B03. B07

15 TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO

B02

16 TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO – NEONATAL

B02,

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-119334

Banco : BANCO DE LA NACION N° CCI⁶ : 018-161-000161119334-01

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

k) MARCA Y PROCEDENCIA

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{\}rm 10}$ $\,$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Tomasa Ttito Condemayta N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido al jefe de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Área Legal.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación, asi mismo documentos según las especificaciones técnicas si lo uviera:

Luego de emitidos los documentos de conformidad e informe de especialista, el contratista debe presentar los siguientes documentos para el tramite correspondiente de pago:

- guia de remision.
- Factura
- Certificado o carta de garantia del contratista
- Certificado de capacitación a nivel usuario y técnico.

Dicha documentación se debe presentar en secretaria de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, Sito en AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA N° 1101, WANCHAQ – CUSCO.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO ".

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Contratación de EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca la Adecuada Implementación de las diferentes áreas del puesto de salud de Pampamarca, mediante la adquisición de equipos de vigencia tecnológica actualizada, fabricados con materiales y partes originales de alta calidad; para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO"

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar EQUIPOS COMPLEMENTARIOS para las diferentes áreas del puesto de salud de Pampamarca, siendo la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA, PROVINCIA DE CANAS – REGION CUSCO"

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD.
D-153	CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	EQUIPO	2
D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	EQUIPO	1
D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	EQUIPO	5
D-123	ESTETOSCOPIO NEONATAL	EQUIPO	1
D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	EQUIPO	4
D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	EQUIPO	2
D-200	MALETIN DE ATENCION MEDICA	UNIDAD	4
D-307	MALETIN DE REANIMACION -ADULTO PEDIATRICO	UNIDAD	1
D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	UNIDAD	3
D-148	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	EQUIPO	3
D-131	PANTOSCOPIO	EQUIPO	3
D-132	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	EQUIPO	1
D-196	SET DE COLLARIN PARA POLITRAUMATIZADOS	EQUIPO	1
M-129	TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO (CAMILLA)	UNIDAD	1
D-133	TENSIOMÉTRO ANEROIDE ADULTO	EQUIPO	1
D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	EQUIPO	5
D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO - NEONATAL	EQUIPO	2

Hagamos
HISTORIA
GOBIERNO RECIONAL CURCO
GUERNO RECIONAL
GUERNO RECIONAL
GUERNO RECIONAL
GUERNO RECIONAL
GUERNO RECIONAL
GUERNO RECIO

GOBIES O REGIONAL CUSCO
TO THE SECRETARY BURGON OF CHESS
THE SECRE

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú WWW.gob.pe/regioncusco

Ing. Segundo Ustanavia Chaenn





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Los Equipos deberán tener la fecha de fabricación como máximo 12 meses anteriores a la fecha de entrega del bien.

		ESPECIFICACION TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZA EQUIPAMIENTO EN SALUI		CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	
CODIGO DEL BIEN D-153			
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 USO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS		
	B01	CANASTILLA PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO. CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO.	
BCARACTERISTICAS GENERALES	B02	CON ASA DE TRANSPORTE (OPCIONAL)	
	B03	CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR 10 TUBOS DE 12/13 MM O MAYOR CAPACIDAD.	
	B04	CON GRADILLA PARA MANTENER LOS TUBOS Y LAMINAS DE VIDRIO EN POSICION VERTICAL	
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA			

		ESPECIFICACION TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO ADULTO		
CODIGO DEL BIEN	D-124		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO ACÚSTICO USADO DURANTE UN EXAMEN DE AUSCULTACIÓN CON LA FINALIDAD DE AMPLIFICAR LOS RUIDOS CORPORALES Y MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LOS MISMOS EN PACIENTE: ADULTOS.		
	B01	TAMAÑO ADULTO	
	B02	CABEZA DEL ESTETOSCOPIO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE.	
	B03	CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO DE FORMA DE CAMPANA.	
BCARACTERISTICAS GENERALES	B04	EL RECEPTÁCULO DE FORMA PLANO Y EL DE FORMA DE CAMPANA DEBERAN TENER UN BORDE RECUBIERTO DE JEBE.	
	B05	EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO A LOS AURICULARES SERÁ DE LÁTEX O MATERIAL EQUIVALENTE.	
	B06	CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA FRECUENCIA.	
	B07	CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE ALTA FRECUENCIA.	
	B08	LONGITUD TOTAL DE 69 CM O MAYOR, O SEGÚN FABRICANTE.	
CCOMPONENTES			
DACCESORIOS	D01	DOS (02) PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE O PLASTICO DE GRADO HOSPITALARIO, ADICIONALES	
DACCESONIOS	D02	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS ADICIONALES.	
	D03	ESTUCHE PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO.	
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA			

		ESPECIFICACION TECNICA
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO ADULTO-PEDIATRICO	
CODIGO DEL BIEN	D-125	
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INST AMPLIFIC PEDIATR	RUMENTO ACÚSTICO USADO DURANTE UN EXAMEN DE AUSCULTACIÓN CON LA FINALIDAD DE CAR LOS RUIDOS CORPORALES Y MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LOS MISMOS EN PACIENTES ICO.
	B01	PARA PACIENTE ADULTO-PEDIATRICO.
	B02	ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO O TITANIO, ERGONÓMICO Y DISEÑADO PARA AJUSTARSE AL OÍDO DEL USUARIO
	803	OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICÓN O GOMA O PLÁSTICO GRADO MÉDICO, LAVABLES
BCARACTERISTICAS GENERALES	B04	UN TUBO FLEXIBLE DE UN LARGO DE MÍNIMO 40 CM
	B05	CÁPSULA DOBLE PARA AUSCULTACIÓN FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO TITANIO CON VÁSTAGO O CONECTOR CÓNICO PARA ADAPTARSE AL TUBO
	B06	SISTEMA DE ROTACIÓN O GIRO PARA EL CAMBIO DE CÁPSULA
	B07	CÁPSULA PARA MEMBRANA DENTRO DEL RANGO DE 4.4 CM +/- 10% DE DIÁMETRO.

Hagamos HISTORIA

GOBIERNA PROMINE STATE O COLOR RESIDENT SE ESTANTICO OCIONA RESIDENT SE ESTANTICO DI CANDIDICA SI OMICIDICA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob, pe/regioncusco

Securido Uscal Taylo Chascar Ing. Securido Uscal Taylo Chascar Ing. Securido Uscal Taylo Chascar





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	808	MEMBRANA O DIAFRAGMA ACÚSTICA FABRICADA DE UN MATERIAL DE FIBRA DE NYLON O FIBRA DE VIDRIO. O PLÁSTICO, ANILLO DE GOMA, SILICON O PLÁSTICO GRADO MÉDICO
	809	CÁPSULA PEQUEÑA DENTRO DEL RANGO DE 3.2 CM +/- 10% DE DIÁMETRO, CON ANILLO DE GOMA O SILICÓN O PLÁSTICO GRADO MÉDICO
	B10	LONGITUD TOTAL DE 69 CM O MAYOR
CCOMPONENTES		
DACCESORIOS	D01	DOS (02) PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE O PLASTICO DE GRADO HOSPITALARIO, ADICIONALES
DACCESORIOS	D02	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS ADICIONALES
	D03	ESTUCHE PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA		

		CARACTERISTICA TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO NEONATAL		
CODIGO DEL BIEN	D-123		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	AO1 INSTRUMENTO ACÚSTICO USADO DURANTE UN EXAMEN DE AUSCULTACIÓN CON LA FINALIDAD D AMPLIFICAR LOS RUIDOS CORPORALES Y MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LOS MISMOS EN PACIENTE NEONATALES.		
	B01	CONSTRUCCION ACORDE A NORMAS INTERNACIONALES	
	B02	ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE. AMBOS LADOS DEL RECEPTACULO TAMAÑO NEONATAL	
	B03	CON LOS BORDES RECUBIERTOS DEL RECEPTACULO DE JEBE	
	B04	CON CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA FRECUENCIA.	
	B05	CON CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE ALTA FRECUENCIA.	
	806	OLIVAS PARA LOS AURICULARES DE FORMA ANATOMICA Y DE MATERIAL SILICONADO, LATEX SUAVE O SINTETICO DE ALTA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA, INTERCAMBIABLES.	
BCARACTERISTICAS GENERALES	B07	MANGUERA DE CONEXIÓN DEL FONENDOSCOPIO CON EL AURICULAR DE SILICONA O MATERIAL SINTETICO DE ALTA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA	
	B08	FONENDOSCOPIO CON MEMBRANA DE EXCELENTE SENSIBILIDAD, DE ALTA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA, DE TAMAÑO NEONATAL CON BORDES RECUBIERTO CON ANILLO DE PROTECCION CONTRA EL FRIO.	
	B09	DIAMETRO DE RECEPTACULO DE 24 MM A MAS	
	810	CONCEPTO MODULAR CON PARTES INTERCAMBIABLES	
	B11	SUPERFICIES CON ACABADO QUE FACILITEN LA LIMPIEZA Y DESINFECCION	
	B12	LONGITUD TOTAL DE 69 CM O MAYOR	
CCOMPONENTES			
	D01	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS, DOS (02) PARES DE OLIVAS, ADICIONALES	
DACCESORIOS	D02	AURICULARES DE LATEX SUAVE	
	D03	ESTUCHE PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO	
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA			

		ESPECIFICACION TECNICA
DENOMINACION ESTANDA EQUIPAMIENTO EN S		LAMPARA DE EXAMEN CLÍNICO
CODIGO DEL BIEN	D-28	
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 DI: ÁREAS ILUMIN	SPOSITIVO ELECTROMECÁNICO, QUE SE USA COMÚNMENTE PARA FACILITAR LA VISUALIZACIÓN EN ESPECÍFICAS DURANTE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y TRATAMIENTO, MEJORANDO LA ACIÓN.
	801	DE BASE RODABLE CON FRENOS (MINIMO EN DOS RUEDAS)
BCARACTERISTICAS	B02	TIPO CUELLO FLEXIBLE, SISTEMA DE ILUMINACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITE ILUMINZACIÓN FIJA DE MAYOR POTENCIA QUE UN FRONTOLUZ.
GENERALES	B03	INTENSIDAD LUMINOSA REGULABLE: 15,000 A 35,000 LUX O MAYOR A 40CM DE DISTANCIA
GENERALIS	B04	TEMPERATURA DE COLOR: 5,000 A 6,500 GRADOS KELVIN.
	B05	LED DE LUZ BLANCA CON 30,000 HORAS DE VIDA ÚTIL O MAYOR.
	B06	CON UNO O MÁS LED DE LUZ BLANCA





Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú WWW.gob.pe/regioncusco







Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	807	SISTEMA DE AJUSTE PARA GRADUACIÓN DE LA ALTURA DESDE 1400 A 1700 MM O RANGO MAYOR
CCOMPONENTES		
	D01	UN (01) CABEZAL O LÁMPARA CON UNO O MÁS LEDS DE LUZ BLANCA
	D02	UN (01) TUBO FLEXIBLE TIPO CUELLO DE GANSO O SIMILAR.
DACCESORIOS	D03	UNA (01) FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220VAC, 60HZ
DACCESONIOS	D04	UNA (01) COLUMNA DE SOPORTE, GRADUABLE, CON ELEMENTO DE COLOCACIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN
	D05	UNA (01) BASE O PEDESTAL RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON FRENOS
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01	CABLE FLEXIBLE TIPO VULCANIZADO DE TRES METROS, Y ENCHUFE SEGÚN RM N° 175-2008-REN Y CEN-UTILIZACION.
ENERGIA	E2	220 VAC / 60 HZ. (TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

		ESPECIFICACION TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LINTER	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	
CODIGO DEL BIEN	D-128		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 LIN	ITERNA: PARA EXPLORAR LOS REFLEJOS PUPILARES, ILUMINAR LA CAVIDAD ORAL, ETC.	
	B01	TIPO LAPICERO, PORTATIL	
	B02	CON LAMPARA DE VACIO DE 2,2V O MÁS O LAMPARA LED.	
	B03	CARCASA DE ALUMINIO CON PINZA METALICA O ABS PLASTICO, DESINFECTABLE	
BCARACTERISTICAS GENERALES	B04	ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO	
	B05	LUZ DE VACIO O LED	
	806	CLIP DE METAL	
	B07	FUNCION A BATERIA Y/O PILAS	
	B08	TIEMPO DE VIDA UTIL DE LA LAMPARA DE LUZ DE VACIO O LED DEBE SER DE 15 MIL HORAS COMO MINIMO	
DACCESORIOS	D01	DOS (02) BATERIAS RECARGABLES	
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA			

		ESPECIFICACION TECNICA
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		MALETIN DE ATENCION MEDICA
CODIGO DEL BIEN	D-200	
ADESCRIPCION FUNCIONAL	ATENCION INMEDIATA, PORTATIL CON COMPARTIMIENTO DE RECETAS, DOCUMENTOS, ORGANIZADO RIGIDO EXTRAIBLE Y SEGURO	
	801	PORTÁTIL DE CUERO RESISTENTE CON COMPARTIMIENTOS DE RECETAS, DOCUMENTOS, ORGANIZADOR RIGIDO EXTRAIBLE Y SEGURO.
	B02	LIGERO CON CAPACIDAD COMODA PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS SOLICITADOS.
	B03	CON UNA O DOS ASAS, CERRADURA CON LLAVE.
	B04	CONTENEDOR DE MATERIAL BIOCONTAMINADO DE BOLSILLO INCLUIDO
		TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
	B05	TIPO RELOJ, PROTEGIDO POR VIDRIO RESISTENTE, CON VÁLVULA Y BRAZALETE VELCRO PADULTO
	B06	CON PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE
	B07	VALVULA TIPO ROSCA
BCARACTERISTICAS GENERALES	B08	BRAZALETE PANI TIPO ADULTO, SISTEMA DE FIJACION TIPO VELCRO
DI GIAGO ENISTICAS GENERALES		TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
	B09	TIPO RELOJ PROTEGIDO POR VIDRIO RESISTENTE, CON VÁLVULA Y BRAZALETE VELCRO PEDIÁTRICO.
	B10	CON PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE CON VALVULA TIPO ROSCA
	B11	BRAZALETE PANI PEDIATRICO, SISTEMA DE FIJACION TIPO VELCRO
		ESTETOSCOPIO ADULTO
	B12	CABEZA DEL ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE CONSTRUIDA EN ACERO
		INOXIDABLE, ALUMINIO O TITANIO CON SISTEMA DE ROTACION O GIRO PARA CAMBIO DE CAPSUL
	B13	UNA CAPSULA CON DIAFRAGMA ACUSTICO DE DIAMETRO DE 4,5 A 5 CM; +/-0.1CM
	B14	ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE, BRONCE CROMADO O TITANIO ERGONOMICOS Y FLEXIBLES, TUBO FLEXIBLE DE MATERIAL RESISTENTE CON UN LARGO MINIMO DE 50 CM

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

Sub GERRACK OF STORE SECONDS



Gobierno Regional Gusco Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	B15	DOS (02) OLIVAS AURICULARES DE LATEX, SILICON O PLASTICO GRADO HOSPITALARIO, LAVABLES DISEÑALDOS PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO
	B16	UN (01) ESTUCHE PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS
	010	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
	B17	SISTEMA ACÚSTICO PARA UNA EXCELENTE AUSCULTACIÓN EN TODOS LOS RANGOS DE FRECUENCIA
	B18	
	B19	
	D13	RESISTENTE A LA TRACCIÓN SIN LÁTEX
	B20	CON OLIVAS BLANDAS INTERCAMBIABLES Y QUE SE ADAPTEN COMPLETAMENTE AL CANAL
	DEC	AUDITIVO
	B21	DOS (02) DIAFRAGMAS DE RECAMBIO
	B22	
	B23	UN (01) ESTUCHE PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS
		OTO-OFTALMOSCOPIO
	B24	CON MANGO UNIVERSAL O INDEPENDIENTE, MATERIAL METALICO INOXIDABLE, SUPERFICIE
	(50000)	ANTIDESLIZANTE, CON BATERIAS RECARGABLES
	B25	OFTALMOSCOPIO COMPUESTO POR RUEDA DE DIAFRAGMA CON DIAFRAGMA LINEAL VERTICAL
	B26	FILTRO VERDE (LIBRE DE ILUMINACION ROJA)
	B27	OPTICAS DE OBSERVACION LENTES DE -10 A -40 DIOTRIAS COMO MINIMO
	B28	OTOSCOPIO COMPUESTO POR: LUPA DE VIDRIO INCORPORADA
	B29	JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS DE POLIPROPILENO DIFERENTES MEDIDAS
	830	UN (01) ESTUCHE PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS
	B31	UN (01) EQUIPO CARGADOR DE PILAS O BATERÍAS, DISEÑADO PARA OPERAR CON SUMINISTRO DE
		ENERGÍA ELÉCTRICA DE 220-230 V, 50/60 HZ. MONOFÁSICO
		LINTERNA MEDICA
	B32	CARCASA DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO CON PINZA METALICA O ABS PLASTICO
		DESINFECTABLE
	B33	BULBO HALOGENO O XENON O LED
		TERMOMETRO DIGITAL PARA PACIENTES
	B34	DIGITAL, PORTATIL A BATERIA Y/O PILA
CCOMPONENTES		
DACCESORIOS		
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA		

		ESPECIFICACION TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		MALETIN DE REANIMACION - ADULTO PEDIATRICO	
CODIGO DEL BIEN	D-307		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 MALETÍN DE EMERGENCIAS DE RESUCITACIÓN COMPLETA. ALTA CALIDAD. CONTIENE EQUIPACIÓN NECESARIA PARA LA REANIMACIÓN DEL PACIENTE EN CASOS DE EMERGENCIA RESPIRATORIA		
	A02 MALETÍN PORTÁTIL DE PVC RIGIDO CON COMPARTIMIENTOS		
		RESUCITADOR MANUAL ADULTO	
	B01	BOLSA DE SILICONA MAYOR DE 1200 ML ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE	
	B02	INCLUYE MASCARILLA PARA PACIENTES ADULTOS CON BORDES ACOJINADOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE	
	B03	VALVULA DE PACIENTE, VALVULA PEEP Y VALVULA DE SOBRE PRESION ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
	B04	ACUMULADOR DE OXIGENO	
		RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	
	805	BOLSA DE SILICONA MAYOR DE 450 ML. Y MENOR DE 1000 ML ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE	
	806	INCLUYE MASCARILLA PARA PACIENTES PEDIATRICOS CON BORDES ACOJINADOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE	
	B07	VALVULA DE PACIENTE, VALVULA PEEP Y VALVULA DE SOBRE PRESION ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	

Hagamos
HISTORIA CHACLOSCO

RESIDENTE LA CUSCO

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú WWW.gob.pe/regioncusco

Ing. Segundo Ussaila de Characte





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	B08	ACUMULADOR DE OXIGENO
		ASPIRADOR DE SECRECIONES
BCARACTERISTICAS GENERALES	B09	UNIDAD DE ASPIRACION DE SECRECIONES (A PEDAL Y/O NEUMATICA Y/O ELECTRICA)
GENERALES		LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA
	B10	ILUMINACION POR LAMPARA HALOGENA O LED
	B11	DOS (02) HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH
		REUSABLES DE FIBRA OPTICA (TAMAÑOS 3 Y 4)
	B12	UNA (01) PARA PACIENTES PEDIATRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLES DE FIBRA OPTICA (TAMAÑO 2)
	B13	CON DOS (02) HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIATRICOS TIPO MILLER METALICOS REUSABLES DE FIBRA OPTICA (TAMAÑOS 1 Y 2)
	B14	UN (01) MANGO PARA BATERIA TIPO C PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA, INCLUYE BATERIAS RECARGABLES.)
CCOMPONENTES		
	D01	CUATRO TUBOS OROFARINGE DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS
	D02	DOS TUBOS NASOFARINGE DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS
	D03	SEIS TUBOS ENDOTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON GUIA PARA PACIENTES
DACCESORIOS		ADULTOS Y PEDIATRICOS
	D04	UNA PINZA TIPO MAGILL
	D05	UN CILINDRO DE OXIGENO CON REGULADOR Y FLUJOMETRO
	D06	CARGADOR DE BATERIAS DE LA MISMA MARCA DEL LARINGOSCOPIO
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA		

		ESPECIFICACION TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MARTILLO DE REFLEJOS		
CODIGO DEL BIEN	D-129		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO EN LA EXPLORACIÓN NEUROLÓGICA PARA OBTENER LOS REFLE OSTEOTENDINOSOS O CLINICOMUSCULARES REALIZANDO UNA PERCUSIÓN SOBRE EL TENDÓN O SOI UN SALIENTE ÓSEO. ESTA PERCUSIÓN OCASIONA UN ESTIRAMIENTO DEL MÚSCULO QUE REACCIC CON UNA CONTRACCIÓN BRUSCA.		
BCARACTERISTICAS GENERALES	B01	MARTILLO CON LA CABEZA DE PERCUSION DE GOMA	
BCARACTERISTICAS GENERALES	B02	MANGO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y/O CROMADO, APROX. 18 CM DE LARGO	
DACCESORIOS	D01	DOS (02) ACCESORIOS PARA TEST DE SENSIBILIDAD Y REFLEJO (PINCEL Y AGUJA)	
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA			

		ESPECIFICACION TECNICA		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS			
CODIGO DEL BIEN	D-148	D-148		
ADESCRIPCION FUNCIONAL				
	B01	NEGATOSCOPIO DE (02) CUERPOS O CAMPOS DISEÑADO PARA SER ADOSADO A LA PARED		
BCARACTERISTICAS GENERALES	B02	UNIDAD ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA VISUALIZAR DOS (02) PELICULAS RADIOGRAFICAS, CON SISTEMA DE SUJECION DE PELICULA.		
	B03	SISTEMA DE AUTO ACTIVACION DE PELICULA (SE ENCIENDE LA LUZ CUANDO SE COLOCA LA PLACA Y SE APAGA UNA VEZ QUE SE QUITE) Y SISTEMA DE ENCENDIDO MANUAL POR CADA CAMPO.		
	B04	SISTEMA DE ILUMINACION LED, DE ALTA INTENSIDAD QUE GARANTICE UNA VISUALIZACION UNIFORME SIN AREAS DE SOMBRA.		
	B05	DISEÑO DE TRANSMISION DE LUZ CON UNA UNIFORMIDAD EN LA LUMINISCENCIA DE 4000 CD/M2 O MAS		
	B06	VIDA UTIL O TIEMPO DE VIDA DE LED: 50,000 HORAS O MAS		
	B07	TEMPERATURA DE CALOR: 9,300 °K O MAS		

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú WWW.gob.pe/regioncusco

and Secured Usernavia Channa



Gobierno Regional Cusco Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	B08	CONTROL DE ILUMINACION REGULABLE
	809	PANTALLA ACRILICA DE PLASTICO OPAL DIFUSO DE 3MM DE ESPESOR COMO MINIMO
	B11	MARCO FABRICADO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO U OTRO TIPO DE MATERIAL Y QUE PROPORCIONE BUENA DISIPACION DE CALOR
	B12	EQUIPO PARA SER ADOSADO A LA PARED
	B13	ENCENDIDO AUTOMATICO Y MANUAL DE CADA CAMPO ENCENDIDO INSTANTAMEO LIBRE DE PARPADEOS INCLUYE CABLE VULCANIZADO FLEXIBLE DE DOS (02) METROS DE LARGO COMO MINIMO, INCLUYE ENCHUFE CON LINEA A TIERRA DE BUENA CALIDAD
		DIMENSIONES
	B14	PROFUNDIDAD/FONDO : MENOR A 110 MM
	B15	ANCHO TOTAL : 850 MM O MENOR
	B16	ALTURA TOTAL : 600 MM O MENOR
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01	CONEXIÓN ELECTRICA DE 220 VOLTIOS, 60 HZ, CONSUMO APROXIMADO DE 100 W, CON TOMA A TIERRA.

		ESPECIFICACION TECNICA		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PANTO	PANTOSCOPIO		
CODIGO DEL BIEN	D-131	D-131		
ADESCRIPCION FUNCIONAL		AO1 EQUIPO COMPUESTO POR OTOSCOPIO Y OFTALMOLOGIA, ESPECULO NASAL, ESPEJOS LARINGEOS Y PORT LAMPARAS O BRAZO		
	B01	MANGO TIPO C CON REGULACION DE INTENSIDAD LUMINOSA		
	B02	MANGO DE METAL RESISTENTE, CROMADO CON SUPERFICIE ACANALADA PARA MEJOR AGARRE, DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA INTERCAMBIO DE CABEZALES		
	B03	LAMPARAS DE 2.5V O MAYOR,		
		OTOSCOPIO		
	B04	CABEZAL METALICO CROMADO RESISTENTE AL ENVEJESIMIENTO PARA SER USADO CON PILAS Y/O BATERIAS		
	B05	LENTE DE 4 AUMENTOS O MAS DESMONTABLES GIRATORIO EN AMBOS SENTIDOS		
	B06	COMPUESTO POR: UNA LUPA DE VIDRIO INCORPORADA, CON CAPACIDAD PARA OTOSCOPÍA NEUMÁTICA CON ILUMINACIÓN LED O XENÓN INCLUYE BALON DE INSUFLACION		
	B07	TAPA DE VIDRIO DESMONTABLES PARA INTRODUCCION DE INSTRUMENTOS EXTERNOS		
BCARACTERISTICAS GENERALES	B08	SISTEMA DE ESTANCO NEUMATICO		
	B09	LAMPARA DE VACIO O XENON O LED		
		OFTALMOSCOPIO		
	B10	CABEZAL METALICO SOLIDO Y ROBUSTO		
	B11	DIAFRAGMA CIRCULAR		
	B12	LENTES CORRECTIVAS DE +20 A -20 COMO MINIMO		
	B13	LAMPARA DE VACIO O XENON O LED		
		LARINGOSCOPIO		
	B14	CON CUATRO (04) HOJAS TIPO MILLER N° 1,2,3,4, CUATRO (04) HOJAS TIPO MACINTOSH N° 1,2,3,4 DE ACERO INOXIDABLE, AUTOCLAVABLE.		
	B15	MANGO DE TAMAÑO MEDIANO, DE MATERIAL INOXIDABLE CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANE PARA USO CON PILAS Y/O BATERIAS RECARGABLES		
CCOMPONENTES				
	D01	SET DE 04 ESPECULOS AURICULARES RESUABLES DE 2 A 9 mm		
	D02	ESPECULO NASAL EXPANDIBLE CROMADO		
	D03	PORTALAMPARA		
DACCESORIOS	D04	ESPEJOS DE LARINGEOS No.3 y 4. DOS (02) ESPEJOS LARINGEOS PARA ADULTO DE DIFERENTES TAMAÑOS		
	D05	UN (02) LAMPARA DE REPUESTO (PARA OTOSCOPIA Y LARINGOSCOPIO)		
	D06	CARGADOR DE PILAS Y/O BATERIAS, PARA CORRIENTE DE 220V - 230V, 60 HZ		
	D07	UNA (01) PERA PARA PRUEBA NEUMÁTICA CON ADAPTADOR AL OTOSCOPIO.		

Hagamos
HISTORIA

CODIERNA

GODIERNA



Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO; ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO, SEMI RÍGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE TODO EL EQUIPO Y QUE LO PROTEJA CONTRA GOLPES.
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA	

		ESPECIFICACION TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PANTOSCOPIO PEDIATRICO		
CODIGO DEL BIEN	D-132		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO COMPUESTO POR OTOSCOPIO Y OFTALMOLOGIA, ESPECULO NASAL, ESPEJOS LARINGI Y PORTA LAMPARAS O BRAZO		
	B01	MANGO TIPO C CON REGULACION DE INTENSIDAD LUMINOSA	
	B02	MANGO DE METAL RESISTENTE, CROMADO CON SUPERFICIE ACANALADA PARA MEJOR AGARRE, DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA INTERCAMBIO DE CABEZALES	
	B03	LAMPARAS DE 2.5V O MAYOR,	
		OTOSCOPIO	
	804	CABEZAL METALICO CROMADO RESISTENTE AL ENVEJESIMIENTO PARA SER USADO CON PILAS Y/O BATERIAS	
BCARACTERISTICAS GENERALES	B05	LENTE DE 4 AUMENTOS O MAS DESMONTABLES GIRATORIO EN AMBOS SENTIDOS	
bCARACTERISTICAS GENERALES	B06	TAPA DE VIDRIO DESMONTABLES PARA INTRODUCCION DE INSTRUMENTOS EXTERNOS	
	B07	SISTEMA DE ESTANCO NEUMATICO	
	B08	LAMPARA DE VACIO O XENON O LED	
		OFTALMOSCOPIO	
	B09	CABEZAL METALICO SOLIDO Y ROBUSTO	
	B10	DIAFRAGMA CIRCULAR	
	B11	LENTES CORRECTIVAS DE +20 A -20 COMO MINIMO	
CCOMPONENTES	B12	LAMPARA DE VACIO O XENON O LED	
CCOMPONENTES	D01	SET DE 04 ESPECULOS AURICULARES RESUABLES DE 2 A 9 mm	
	D02	ESPECULO NASAL EXPANDIBLE CROMADO	
	D03	PORTALAMPARA	
DACCESORIOS	D04	ESPEJOS DE LARINGEOS No.3 y 4.	
D. ACCESORIOS	D05	UNA (01) BOMBILLO DE REPUESTO	
	D06	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO; ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO, SEMI RÍGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE TODO EL EQUIPO Y QUE LO PROTEJA CONTRA GOLPES.	
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA			

		EXPECIFICACION TECNICA
DENOMINACION ESTANDARIZADA EQUIPAMIENTO EN SALUD	A DE	SET DE COLLARIN PARA POLITRAUMATIZADO
CODIGO DEL BIEN D-196		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACION DE COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA	
BCARACTERISTICAS GENERALES	801	DOS (02) JUEGOS DE 3 TAMAÑOS DIFERENTES (ADULTO, PEDIATRICO, INFANTE), CADA JUEGO DE DOCE (12) TAMAÑOS DIFERENTES (INFANTE, PEDIATRICO Y ADULTO, 4 C/U)
	B02	CON FACIL ACCESO PARA VERIFICACION DE PULSO CAROTIDEO, FACILIDAD PARA MANIOBRAR LA VIA AEREA
	B03	SIN REMOVER EL COLLAR, CON INGRESO PARA CANULA DE TRAQUEOTOMIA
	B04	RIGIDO CON CUBIERTA PLASTICA PARCIAL
	B05	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (COMPATIBLE PARA RAYOS X)
	B06	REUSABLE.

Hagamos
HISTORIA

THE TORIA

THE

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perù WWW.gob.pe/regioncusco

The state of the s



Gobierno Regional Cusco Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	805	BOTONES PARA FIJAR LAS POSICIONES PARA TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA		

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO (CAMILLA)	
CODIGO DEL BIEN	M-12	9	
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01	A01 MOBILIARIO UTILIZADO PARA TRANSPORTAR AL PACIENTE	
BCARACTERISTICAS GENERALES	B01	RÍGIDO Y LIVIANO, PESO MENOR O IGUAL A 8KG	
	B02	MEDIDA APROXIMADA 42CM X 186CM	
	B03	TABLEROS CON PINES, COMPATIBLE Y/O TRANSLÚCIDO A RAYOS X.	
	B04	PASADORES OPCIONALES SE MOLDEAN EN EL TABLERO, LO QUE AUMENTA SU DURABILIDAD	
	B05	ASIDEROS DE GRAN TAMAÑO PERMITEN CORREAS LOOP-LOK FIJARSE FÁCILMENTE EN LAS RANURAS DE CLAVADO, Y DAR CABIDA A LAS MANOS ENGUANTADAS	
	B06	ASIDEROS SON CRIADOS PARA LEVANTAR Y PREVENIR LOS NUDILLOS RASPADOS Y CORREAS.	
	B07	CONTORNOS DE LOS BORDES EMPOTRADOS PROPORCIONAN ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE LOS INMOVILIZADORES DE CABEZA ESTÁNDAR	
	B08	CÓNICO HACIA EL EXTREMO DEL PIE PARA UNA FÁCIL EXTRICACIÓN EN LOCALES CERRADOS.	
	B09	DEBE SEPARARSE POR LA MITAD EN AMBOS EXTREMOS Y JUNTARSE DESLIZÁNDOSE LAS DOS SECCIONES BAJO LA PERSONA SIN ENROLLAR O CAMBIAR EL TORSO.	
CCOMPONENTES			
DACCESORIOS	D01	UN (01) COLLAR CERVICAL CON LA OPCIÓN DE VARIAS MEDIDAS.	
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA		TO STATE OF THE ST	

		ESPECIFICACION TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO		
CODIGO DEL BIEN	D-133		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO MÉDICO EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN NO INVASIVA, POR MEDIOS INDIRECTO DE LA PRESIÓN ARTERIAL, PROPORCIONANDO LA MEDIDA DE PRESIÓN EN mm DE Hg.		
BCARACTERISTICAS GENERALES CCOMPONENTES	B01	EXACTITUD DE 5MM HG O MENOR	
	B02	PROTEGIDO POR VIDRIO O PLASTICO RESISTENTE	
	B03	MANOMETRO DE PRESION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON LECTURA DE 0 A 300MM HG,	
	B04	MANÓMETRO CON CARCASA METÁLICA PROTEGIDO CONTRA LA CORROSIÓN Y PANTALLA DE VISUALIZACIÓN TRANSPARENTE.	
	B05	CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI-IMPACTO	
	B06	PERILLA DE GOMA O LÁTEX DE INSUFLADO SUAVE, RESISTENTE AL USO FRECUENTE, CON VÁLVULA TIPO ROSCA CROMADA, DE FÁCIL MANEJO, QUE PERMITA REGULAR ADECUADAMENTE LA PRESIÓN CONTENIDA EN LA BOLSA DE INSUFLACIÓN.	
	B07	DIÁMETRO DE PANTALLA CON ESCALA DE LECTURA LEGIBLE NO MENOR A 48 MM.	
	B08	VALVULA DE AJUSTE FINO	
	B09	PIEZAS RECAMBIABLES	
DACCESORIOS ADICIONALES	D01	UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO, SEMI RÍGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, Y QUE PROTEJA AL EQUIPO CONTRA GOLPES.	
	D02	DOS (02) PERILLA DE GOMA	
	D03	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO TALLA GRANDE (ADULTO)	
EREQ. DE ENERGIA			

ESPECIFICACION TECNICA				
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO			

HISTORIA

HISTORIA

RESIDENT DE COMPANIO D

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

Ing. Segundo U. Haran Charan





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CODIGO DEL BIEN	D-135	
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO MÉDICO EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN NO INVASIVA, POR MEDIOS INDIRECT DE LA PRESIÓN ARTERIAL, PROPORCIONANDO LA MEDIDA DE PRESIÓN EN mm DE Hg.	
BCARACTERISTICAS GENERALES	801	TENSIÓMETRO ANEROIDE, CIRCULAR
	802	ESCALA DE LECTURA GRADUADA DE 0 A 300 MM. HG.
	B03	DEPÓSITO O PORTA BRAZALETE UBICADO EN EL INTERIOR DEL VÁSTAGO O SOPORTE
	B04	BRAZALETE DE NYLON CON CIERRE VELCRO PARA PACIENTES ADULTOS INCLUYE BLADER DE JEBE DE 2 TUBOS
	B05	PERILLA INSUFLADORA DE GOMA CON VÁLVULA CROMADA DE AJUSTE
	806	MANGUERA DE CONEXIÓN HELICOIDAL RETRÁCTIL
	B07	DE PIEZAS Y/O ACCESORIOS RECAMBIABLES
CCOMPONENTES		
DACCESORIOS ADICIONALES	D01	BASE RODABLE DE 4 RUEDAS O MAS, ALTURA APROXIMADA DEL VÁSTAGO DE 80 CM. O MÁS, LA ALTURA DEBERÁ SER REGULABLE
	D02	UNO (01) BRAZALETES DE TELA ADULTO, FÁCILMENTE LAVABLES Y RESISTENTES AL USO FRECUENTE, RECUBIERTAS POR FUNDAS CON SISTEMA DE FIJACIÓN TIPO VELCRO, TAMAÑO ADULTO ESTANDAR.
	D03	CON 02 PERILLAS DE GOMA CON VÁLVULA TIPO ROSCA DE REPUESTO
	D04	UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO, SEMI RÍGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, Y QUE PROTEJA AL EQUIPO CONTRA GOLPES.
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA		

		ESPECIFICACION TECNICA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TENSION ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL		
CODIGO DEL BIEN	D-136		
ADESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO MÉDICO EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN NO INVASIVA, POR MEDIOS INDIRECTO: DE LA PRESIÓN ARTERIAL, PROPORCIONANDO LA MEDIDA DE PRESIÓN EN mm DE Hg.		
	B01	TENSIÓMETRO ANEROIDE.CIRCULAR	
	B02	ESCALA DE LECTURA GRADUADA DE O A 300 MM. HG.	
	B03	DEPÓSITO O PORTA BRAZALETE UBICADO EN EL INTERIOR DEL VÁSTAGO O SOPORTE	
BCARACTERISTICAS GENERALES	B04	BRAZALETE DE NYLON CON CIERRE VELCRO PARA PACIENTES PEDIATRICO-NEONATAL INCLUYE BLADER DE JEBE DE 2 TUBOS	
	B05	PERILLA INSUFLADORA DE GOMA CON VÁLVULA CROMADA DE AJUSTE	
	B06	MANGUERA DE CONEXIÓN HELICOIDAL RETRÁCTIL	
	B07	DE PIEZAS Y/O ACCESORIOS RECAMBIABLES	
CCOMPONENTES			
DACCESORIOS	D01	BASE RODABLE DE 4 RUEDAS O MAS, ALTURA APROXIMADA DEL VÁSTAGO DE 80 CM. O MÁS, LA ALTURA DEBERÁ SER REGULABLE	
	D02	UNO (01) BRAZALETES DE TELA PEDIATRICO-NEONATAL, FÁCILMENTE LAVABLE Y RESISTENTE AL USO FRECUENTE, RECUBIERTAS POR FUNDA CON SISTEMA DE FIJACIÓN TIPO VELCRO.	
	D03	CON 02 PERILLAS DE GOMA CON VÁLVULA TIPO ROSCA DE REPUESTO	
	D04	UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO, SEMI RÍGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, Y QUE PROTEJA AL EQUIPO CONTRA GOLPES.	
EREQUERIMIENTO DE ENERGIA		7	

4. EMBALAJE Y ROTULADO

Los Equipos deberán estar en su caja original, protegidos contra golpes y factores climatológicos para el traslado hacia el almacén de obra en el DISTRITO DE PAMPAMARCA

Hagamos
HISTORIA

LIDE, Hellow Lis Vega

INSPECTOR CORRA

RESIDENT CONTROL OF CONTROL OF

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Peru Www.gob.pe/regioncusco

ing Sounds of Salas





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

5.1. NORMATIVAS VIGENTES

- LEY N° 30225 "Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias"
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias
- R.M.-533-2016-MINSA-Aprob. "Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud"
- NTS 113-MINSA DGIEM -Vol "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Primer Nivel De Atención"
- Resolución Directoral 043-2013-DGIEM "Parámetros para la evaluación de un proyecto de pre inversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de salud"
- Resolución Directoral 004-2013 DGIEM "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los Diversos Establecimientos de Salud, Direcciones y Oficinas Generales del Ministerio de Salud"
- LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios"
- Resolución Ministerial No 308-2009-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud No 079
 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de los Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA que aprueba la Norma técnica de Salud N° 072.
 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- O RM 037-2006 CNE UTILIZACION
- RM 292-2006/MINSA "Norma Técnica De La Salud Para La Atención Integral De Salud De La Niña Y El Niño"
- RM N°383-2006/MINSA "Norma Técnica de Salud N°41- MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el control de la tuberculosis"
- RM N° 529-2206/MINSA NTS N°043-MINSA/DGSP-Vol "Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas Adultas Mayores"
- Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba a NTS N°051 MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido para paciente por Vía Terrestre".

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN No corresponde.

7. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada.

8. MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde

Hagamos
HISTORIA

LINGUISTORIA





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de la totalidad de los EQUIPOS será de 36 meses.

La garantía es vigente a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de los bienes.

La garantía cubre los defectos de diseño y/o fabricación de los bienes solicitados.

Si en caso fuera necesario el contratista debe inspeccionar el defecto o mal funcionamiento, este procedimiento se debe realizar en presencia del personal encargado del centro de salud y/o Encargado del Equipamiento Biomédico y posterior a la verificación el contratista deberá emitir la opinión respectiva dentro de las primeras 48 horas de recibida la notificación para sustentar si el fallo se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación el área encargada del equipo al momento de producirse la falla. En caso contrario o En caso de no dar opinión en el plazo indicado, El contratista asumirá el desperfecto como parte de la garantía.

El contratista reemplazará el dispositivo, componente, parte o bloque dañado en un plazo máximo de 7 días hábiles sin costo alguno después de notificado el problema en el equipo, caso contrario el contratista deberá reemplazar el equipo por uno nuevo.

El cambio de equipos dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por el contratista, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.

La garantía de los equipos estará constituida por un "Certificado de Garantía o Carta de Garantía" reconocido por el contratista, donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo complementario, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

MUESTRAS

No corresponde.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

• La empresa o empresas deberán tener autorización sanitaria como establecimiento farmacéutico tipo droguería emitida por la entidad competente y deberán contar con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la ley 29459 "ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios" y con el INFORME TÉCNICO N°356-2019-GRCUSCO/DRSC-DEAIS-DMID-FCVS-LMCQ de la dirección de medicamentos insumos y drogas (DIGEMID) y en conformidad al Reglamento de establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, Documentos emitidos por la DIGEMID o entes desconcentrados a Nivel nacional. (el proveedor deberá presentar en copia simple su autorización sanitaria y su certificado de buenas prácticas de almacenamiento).

Hagamos
HISTORIA

OUSCO

AND STREET OF THE S

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú WWW.gob.pe/regioncusco

ing. Segundo Usantanan Taran



Gobierno Regional Cusco Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1. LUGAR

Los ítems solicitados serán entregados EN EL ALMACEN DEL GRC, EX PRONAA; Parque Industrial Mz J-1, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento Cusco.

12.2. PLAZO DE ADQUISICIÓN

12.2.1. PLAZO DE ENTREGA

30 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

14. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las pruebas de funcionamiento de los equipos las deberá realizar un representante del contratista, quien correrá con los costos y gastos que estas pruebas generen, así como todos los instrumentos y simuladores necesarios para realizar dichas pruebas.

15. CONFORMIDAD

15.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La conformidad de los EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra y previo informe de cumplimiento de especificaciones técnicas del especialista residente de obra biomédico, del Gobierno Regional Cusco, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el lugar de emplazamiento final del equipo adquirido. En el anexo N°1 contiene las acciones a realizar y documentación que deberá entregar el contratista para que se otorgue la conformidad del equipo entregado.

Para conformidad debe cumplir o entregar:

- a) Cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas según el detalle presentado en la propuesta del postor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra.
- b) Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos adquiridos.
- c) Instalación y prueba operativa de los equipos entregados.
- d) Pruebas de funcionamiento.
- e) Verificación del cumplimiento del año de fabricación
- f) Verificación en el equipo de la instalación de la placa metálica. firmemente adherida al mismo en un lugar visible, la cual contendrá los siguientes datos: nombre del equipo, razón social, fecha de entrega (mes y año), tiempo de garantía, entre otros que se crea conveniente. (según corresponda)
- g) Presentación de la Ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados. ANEXO N° 17. (según corresponda)
- h) Presentación del Formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos indicando el nº de parte emitida por el fabricante ANEXO N°5. (según corresponda)
- i) Presentación del Formato de programa para mantenimiento preventivo ANEXO N° 11. (VER ANEXO N° 9)
- j) Presentación del Formato para el procedimiento para mantenimiento preventivo (2 mantenimientos preventivos por año, durante el tiempo de garantía) ANEXO N° 12, ANEXO N°8 (mantenimiento preventivo dentro de la prestación principal)
- k) Entrega de 01 video de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, dirigida al personal administrativo y/o asistencias y sus diferentes grupos ocupacionales que laboran en el Puesto de Salud de Pampamarca.
- Entrega del Certificado de garantía del contratista por los equipos entregados.
- Entrega de dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital). (VER ANEXO N° 9)







Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

15.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envió (flete, impuestos y otros) e instalación del EQUIPAMIENTO adquirido para el Puesto de Salud de Pampamarca.
- La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del Gobierno Regional de Cusco por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- c) De no ser encontrado conforme en la recepción del bien el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias observadas dentro del plazo de 2 a 8 días calendarios, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- d) El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.
- e) Realizar las prestaciones de capacitación, mantenimiento y soporte técnico de Equipamiento del proyecto

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO ÚNICO**, para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Luego de emitidos los documentos de conformidad e informe de especialista, el contratista debe presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- Guía de remisión.
- Factura
- Certificado o carta de garantía del contratista.
- Certificado de Capacitación a nivel usuario y Técnico
- 17. MARCA CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTOS/PROGRAMAS Y OTROS EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Uso de la entidad () Para transferencia (x)

18. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo al ART. N° 162 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

OTRAS PENALIDAD

No corresponde

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregado por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

• Autorización sanitaria de funcionamiento

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tuto Condemayta s/n
Distrito de Wanchag Cusco - Peru
www.gob.pe/regioncusco

Ing. Henry Rivas Vega
INSPECTO: DE OBRA

RESIZIO SERVICIO DE OBRA

RESIZIO SERVICIO DE OBRA

RESIZIO SERVICIO SERVICIO DE OBRA

RESIZIO SERVICIO SERVICIO DE OBRA

RESIZIO SERVICIO SERVI





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).

En concordancia a lo indicado por la dirección general de medicamentos insumos y drogas (DIGEMID) conjuntamente con el ministerio de salud (MINSA) establece en conformidad a lo dispuesto en la ley n°29459 (ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios), el decreto supremo nº 014-2011-SA y decreto supremo nº 013-2002-SA (reglamento de la ley del ministerio de salud), normativa que indica que los establecimientos que importen y comercialicen dispositivos médicos en el estado peruano, deben contar con la debida autorización sanitaria de funcionamiento como droguería y certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).

Acreditación:

- Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento emitido por la DIGEMID.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (NOVEINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- COCHE PARA INTUBACION DIFICIL Y/O
- EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE Y/O
- MANDIL EMPLOMADO Y/O
- CANASTILLA (GRADILLA) PARATRANSPORTE DE MUESTRAS Y/O
- MICRO NCINERADOR ELÉCTRICO PARA LABORATORIO Y/O
- RELOJ CRON6METRO PARA LABORATORIO Y/O
- RELOJ DE LABORATORIO CON ALARMA Y/O
- TERMÓMETRO / HIGRÓMETRO DGTAL Y/O
- ANDADOR Y/O
- BARRA PARALELAS Y/O
- BICICLETA ERGOMETRICA. Y/O
- CIRCUITO DE PSICOMOTRICIDAD Y/O
- ESCALERA COMBINADA CONRAMPA Y/O
- ESCALERA SUECA Y/O
- ESPEJO POSTURAL Y/O
- KIT DE BANDAS ELASTICAS Y/O
- MULETAS Y/O

Hagamos

HISTORIA

- POLEA CON CONTRAPESAS, SET DE PESAS Y/O
- RUEDA DE MARINOCON MANIVELA PARA EJERCICIOS DE HOMBRO Y/O
- CAJA DE LUNAS CON MONTURADE PRUEBAS ADULTO Y PEDIÁTRICO Y/O
- BALANZA DIGITALNEONATAL Y/O
- BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIATRICA Y/O
- **BOLSA PERFUSORA Y/O**
- FLUJÓMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO Y/O
- RESUCITADOR MANUAL ADULTO Y/O

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n www.gob.pe/regioncusco





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- CORTADORA ELECTRICA DE GASAS Y/O
- PIPETA AUTOMATICA Y/O
- GLUCÓMETRO PORTÁTIL Y/O
- LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO Y/O
- COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS Y/O
- LAMPARA DE EXAMEN CLINICO LED, TIPO CUELLO DE GANSO Y/O
- BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO Y/O
- CINTA MÉTRICA Y/O
- PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS Y/O
- INFANTÓMETRO Y/O
- TALLIMETRO PEDIÁTRICO Y/O
- GONIÓMETRO Y/O
- PODOSCOPIO Y/O
- PLOMADA (REHABILITACION) Y/O
- KIT DE ALZAS Y/O
- EQUIPO DE ELECTROACUPUNTURA Y/O
- EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO Y/O
- MALETIN DE REANIMACION PEDIATRICO NEONATAL Y/O
- BALANZA DIGITAL PARA PESARÓRGANOS Y/O
- EQUIPO DE TRACCION CERVICAL Y/O

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20)

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"]
supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la
validez de la experiencia".

Hagamos HISTORIA

RESIDENT PROPERTY AND A STATE OF THE CHARASTON AND A STATE OF THE CHARASTO

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchag, Cusco - Perú WWW.gob.pe/regioncusco

Ing Security Co. Spine Manne





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

TO THE STATE OF THE STATE OF THE RESIDENCE OF THE STATE OF THE RESIDENCE OF THE STATE OF THE STA

The Horry Only Vega

ang Social Park

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchag, Cusco - Peru Www.gob.pe/regioncusco





Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

22. ANEXOS

				ANE	EXO N°	01		
VERIF	ICACION	I POR PAR	TE DEL ES	PECIALIST ERATIVA D	TA BIO	MEDICO L	A INSTALACIO	N Y PRUEBA
Sien	do las	horas del d	ía El co	ontratista			hizo efect	ivo el acto de entrega
cire	l etalla:	******************************				***************************************	,los equip	os que a continuación
ITEN	1		DESCRIPCION	,			T	
			DESCRIPCION			MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
Nº da					L			
		mpra:			<i>,</i> 1:			
r	epresentan	te del contrati	sencia del es sta El comité	specialista bio	omédico,	usuario fina	I () у
1. (Cumplimient	to de especifi	caciones técn	icas según el	detalle r	o pudo consta presentado, er	tar:	el postor, así como la
	bildiciones	sendiadas en i	a orgen de coi	mpra v las bas	ses del pro	ceso de seler	ción.	el postor, así como la
2.	ntegridad fis	sica y estado d	e conservació	n óptimo del e	equipo ad	auirido		
J. E	eneración v	e labrica del i el año de fabi	equipo entreg	ado, consigna rido	ara el año	de fabricació	ón, condición del e	quipo nuevo de últim
4. L	a instalación	n y prueba ope	erativa del equ	oqii	onsiderar	ndo el protoco	lo de pruebas.	
5. P	errecto esta	ado de funcion	amiento del e	auipo, incluve	endo todo	s los acrosorio	s nacasarios nara s	u instalación.
U. L	i equipo	tiene grac	ado en bajo r	elieve (o coloc	cada una	placa de meta	I remachada con e	logotine del MAINICA
11	istalacion (1	nes y ano)					ocial y teléfono del	contratista y fecha d
7. E	ntrega de d	ocumentación	; manuales, se	egún lo estable	ecido en l	as bases		
8. E	ntrega de ce	ertificado de G cha técnica de	arantía					
10. P	rograma de	mantenimien	to preventivo	(0 N°17) del equipo ser	gún lo es	tablecido on la	us hasas	
11. E	ntrega de lo	s Costos Unita	rios de los cor	mponentes, re	epuestos.	accesorios e in	sumos del equipo	
12.	onstancia di	e capacitacion	en manejo, or	peración funcio	ional, cuid	dado y consen	ación hásica dal ag	uipo.
14. E	onstancia de ntrega de Re	e capacitación egistro o Certif	especializada icado de Regis	en servicio téc	cnico de i	mantenimient	o y reparación del e	quipo.
a	nomble del	i contratista, ri	elativo al equi	po entregado	(en caso	que el equino	no requiera Pogisti	nte y vigente a la fecha ro Sanitario, se debera
pi	resentar un	Certificado de	no requerimi	ento de Regist	tro sanita	rio emitido po	r la DIGEMID)	o sanitario, se depera
							dose todo conforme	
	en conform					o, encontram	aose todo comorme	ž.
		1444				(lu	gar y fecha)	
						1,00	gar y reenay	
						Firma y Se	llo del Especialista E	
Fir	ma y Sello d	el Representa	nte Legal					
	Contratista							
					_			
Han	amos			8				
HIS	amos	PEGIONAL CI	JSCO sta				Av. Tomasa Ttito C Distrito de Wanch	ondemayta s/n
11114	CE - 1385	Action of the soul	7 100	4	17	1500	www.gob.pe/re	egioncusco
	Ing. He	1		1,1	//			
	INSPE	CTO DE OBR	lega (1865)	July				
	,	TAMES	RESIDI	/ /		DICA &	SUB DENSION OF ASSESSED AS ASSESSED	THE STATE OF THE S
				1 000 11 230		11 60 60 kg		1







Subgerencia de Gestión de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO Nº 05

105

ΙT	EM N°:				
DI	ENOMINACION:			***************************************	***********
	ARCA:				
N≅	DENOMINACION	CODIGO DE PARTE	CARACTERISTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES)	OBSERVACIONES (INDICAR CRONOGRAMA DE REEMPLAZO)
MP	ONENTES		1		
T		1			
UE	STOS				
ESC	ORIOS				4-
IM	OS				
_					
				(lugar y fecha	n.
				(lugar y recha	2
	1		Firma y Sello		
		Repr	esentante legal del contratist	a	
SER	NECESARIO ADJUNTAR HOJA	AS ADICIONAL			
	A Che		1 (1)	sco	
			SUB-GOTTO GENERAL DE DERA	RUCTURA S	
112	Menry Civas Ve	ga	" Duck Incoleration Oction	•••	Can April 1998
	CIP 170080	RE	SIDERLY DE ESTÉCNTION DE SOMED	ICA 💮	CHECKEROUS WESTERN WESTERN AND COMME
			/	no S	
					OF SEASE.
Ha	agamos ISTORIA				Av. Tomasa Ttito Condemayta s,





Subgerencia de Gestión de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO Nº 08

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM) DEPENDENCIA DE SALUD NUMERO DIA MES AÑO (PARA SER LLENADO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE) AREA USUARIA UBICACIÓN FISICA DENOMINACIÓN DEL EQUIPO MARCA MODELO SERIE CODIGO PATRIMONIAL PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACIÓN FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE FECHA DE RECEPCIÓN FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN FECHA DE RECEPCIÓN (PARA SER LLENADO POR LA OFICINA DE MANTENIMIENTO) DIAGNOSTICO TECNICO MUY URGENTE PRIORIDAD URGENTE PROGRAMAR MODALIDAD DE PERSONAL PROPIO SERVICIO DE TERCE FIRMA Y SELLO DE JEFE DE MANTENIMIENTO FECHA SERVICIO DE TERCEROS DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO EJECUTADO FECHA DE INICIO GARANTIA DEL SERVICIO COSTO DEL SERVICIO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO E Dainn Hagamos HISTORIA Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n

16

www.gob.pe/regioncusco





Subgerencia de Gestión de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

COSTO DEL SERVICIO

(PARA USO DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

		MANO DE OBRA	4		
	ESPECIALIDAD	HORAS HOM	BRE VAL	OR HORA HOMBRE	COSTO MANO DE OB
		COS	TO POR MAN	O DE OBBA SI	
		000	TO FOR MAN	DE OBRAS/	
		REPUESTO Y MATERI	ALES		
SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	1	1	COCTO DEDUCATO
HAL EMPR	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO REPUESTO MATERIAL
++-					
		COSTO POR REP	UESTOS Y MA	TERIAL ES S/	
				L	
		COSTO TOTAL			
OSTO POR MAN					
	UESTOS YMATERIALES				
TROS GASTOS	DETALLAR)				
	TOTAL	SEMERAL C			
	TOTAL	GENERAL S/			
FIRMA	DEL EJECUTOR DEL MANTENIMIENT	0	V°B° DEL IE	EE DE OCIONA DE L	
			A P. DEL JE	FE DE OFICINA DE N	MANTENIMIENTO
	RS	ECOMENDACIONES DE USO Y MANT	ENIMIENTO		
	RI	ECOMENDACIONES DE USO Y MANT	ENIMIENTO		
	RI	ECOMENDACIONES DE USO Y MANT	ENIMIENTO		
() (() ()	RI	ECOMENDACIONES DE USO Y MANT	ENIMIENTO		
@ 18 v	N N	ECOMENDACIONES DE USO Y MANTE			
(i)		ECOMENDACIONES DE USO Y MANTE	CUSCO		
Ing. Ho	JP -	ECOMENDACIONES DE USO Y MANTE		The second secon	TO TO THE STATE OF
INSPE	Vesa Vesa	Surf	CUSCO Space (g	************	Constant Constant
INSPE	Vesa Vesa	Surf		Av Tomass	1900
Ing. House	Vesa Vesa	Surf	CUSCO Space (g	Av Tomass	borns denongana







Subgerencia de Gestión de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO Nº 09

CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO PARA EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA)

	PRODUCTO	COS	TOS Y	CONDI	CIONES	A CONS	IDERAR
CODIGO	EQUIPO COMPLEMENTARIO	PLAZO DE	USUARIO		SERVICIO	MTTO	
		GARANTI A	CAP	HRS	CAP	HRS	POR CADA AÑO
D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	3	SI	1	NO	0	2
D-131	PANTOSCOPIO	3	SI	1	SI	1	2
D-132	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	3	SI	1	SI	1	2
D-133	TENSIOMÉTRO ANEROIDE ADULTO	3	SI	1	SI	1	2
D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	3	SI	1	SI	1	2
D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO- NEONATAL	3	SI	1	SI	1	2
D-196	SET DE COLLARIN PARA POLITRAUMATIZADOS	3	SI	1	NO		
D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLÍNICO	2	SI	1	NO	0	NO
D 440		3		1	SI	1	2
D-148	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	3	SI	1	SI	1	2

THE OF SPECIAL BUSINESS OF THE STATE OF THE STATE OF THE SPECIAL SPECI

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Titto Condemayta s/n Distrito de Wanchag, Cusco - Peru Www.gob.pe/regioncusco





Subgerencia de Gestión de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO Nº 11

COMPRA N° :																
IÓN:																
		٨	/ODE	ELO:												_
ESES):												-				
IPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO			RIOD	O DE I							LTIE	1PO DE	GARAI	NTÍA PI	ROPUES	TQ (E
)	1	2			5			I				21	22	23	24	1
	-	-		-		-	-									
1800	1														-	
	-															
	1	Ll	1						(luga	r v fo	chal					
	JON.	ESES):IPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO	ESES):	ESES):	MODELO: ESES): IPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO PERIODO DE I MESES)	ESES): IPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO PERIODO DE MANT MESES)	ESES): PERIODO DE MANTENIMI MESES)	ESES): PERIODO DE MANTENIMIENTO MESES)	MODELO:	MODELO:	MODELO:	MODELO: SESES :	MODELO:	MODELO: ESES :	MODELO:	MODELO: ESES): PETIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA PROPUES MESES) MESES

Firma y Sello del Representante Legal del contratista

COSISTING REGIONAL CUISCO STATEMENT CONTROL CU

Juny 2008

The second secon

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchard, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco





Subgerencia de Gestión de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO Nº 12

	U ORDEN DE COMPRA N°	:				
	ÍTEM:					
	MARCA:	MODELO);			
	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA ACTIVIDAD	MATERIALES Y REPUESTOS	HERRAMIENTAS / INSTRUMENTOS	EJECUTORES (ING/TEC)	HOR HOMB
-						
-						
-						
						-
-						
+					1000	
-						
	A STATE OF THE STA					
				(lugar y fecha)		
F	Firma y Sello del Representa	inte Legal	-	V°B° Responsable del	Ásas Tássiss	
			and the state of t			
C	le obra especializada	erán concordantes con los manuales de op	eracion y servicio tecni	ico, deberán considerar todos	los repuestos, insumos y	mano
	COBIERNO REGIO	ALCUSCO PT				
	Y Eldolovicion de la	T STATE OF THE STA	BAN REGIONAL C	11500	(A)	/ ن
	Ing. Henry III	Is Vega	SIEUR SE SE ON DE OR	and the second	OSATION OF THE STATE OF THE STA	CHRONEN SONO
	INSPECTODE DE	In O	Lary	ing. Sac.		21.15 1.18.





Subgerencia de Gestión de Obras

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ANEXO Nº 17

	FICHA TECNICA D	EL EQUIPO	
MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE
			FICHA TECNICA DEL EQUIPO MARCA MODELO Nº 0/C

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

Responsable de la obra / contratista o el que haga sus veces

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante del Área Técnica



Hagamos HISTORIA



Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización sanitaria de funcionamiento
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).

En concordancia a lo indicado por la dirección general de medicamentos insumos y drogas (DIGEMID) conjuntamente con el ministerio de salud (MINSA) establece en conformidad a lo dispuesto en la LEY N°29459 (ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios), el decreto SUPREMO N° 014-2011-SA y decreto SUPREMO N° 013-2002-SA (reglamento de la ley del ministerio de salud), normativa que indica que los establecimientos que importen y comercialicen dispositivos médicos en el estado peruano, deben contar con la debida autorización sanitaria de funcionamiento como droguería y certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento emitido por la DIGEMID.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.90,000.00(noventa mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes

- COCHE PARA INTUBACION DIFICIL Y/O
- EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE Y/O
- MANDIL EMPLOMADO Y/O
- CANASTILLA (GRADILLA) PARATRANSPORTE DE MUESTRAS Y/O
- MICRO NCINERADOR ELÉCTRICO PARA LABORATORIO Y/O
- RELOJ CRON6METRO PARA LABORATORIO Y/O
- RELOJ DE LABORATORIO CON ALARMA Y/O
- TERMÓMETRO / HIGRÓMETRO DGTAL Y/O
- ANDADOR Y/O
- BARRA PARALELAS Y/O
- BICICLETA ERGOMETRICA. Y/O
- CIRCUITO DE PSICOMOTRICIDAD Y/O

- ESCALERA COMBINADA CONRAMPA Y/O
- ESCALERA SUECA Y/O
- ESPEJO POSTURAL Y/O
- KIT DE BANDAS ELASTICAS Y/O
- MULETAS Y/O
- POLEA CON CONTRAPESAS, SET DE PESAS Y/O
- RUEDA DE MARINOCON MANIVELA PARA EJERCICIOS DE HOMBRO Y/O
- CAJA DE LUNAS CON MONTURADE PRUEBAS ADULTO Y PEDIÁTRICO Y/O
- BALANZA DIGITALNEONATAL Y/O
- BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIATRICA Y/O
- BOLSA PERFUSORA Y/O
- FLUJÓMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO Y/O
- RESUCITADOR MANUAL ADULTO Y/O
- CORTADORA ELECTRICA DE GASAS Y/O
- PIPETA AUTOMATICA Y/O
- GLUCÓMETRO PORTÁTIL Y/O
- LÁMPARA DE EXAMEN CLÍNICO Y/O
- COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS Y/O
- LAMPARA DE EXAMEN CLINICO LED, TIPO CUELLO DE GANSO Y/O
- BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO Y/O
- CINTA MÉTRICA Y/O
- PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS Y/O
- INFANTÓMETRO Y/O
- TALLIMETRO PEDIÁTRICO Y/O
- GONIÓMETRO Y/O
- PODOSCOPIO Y/O
- PLOMADA (REHABILITACION) Y/O
- KIT DE ALZAS Y/O
- EQUIPO DE ELECTROACUPUNTURA Y/O
- EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO Y/O
- MALETIN DE REANIMACION PEDIATRICO NEONATAL Y/O
- BALANZA DIGITAL PARA PESARÓRGANOS Y/O
- EQUIPO DE TRACCION CERVICAL Y/O

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO-3RA CONV.	Bases Integradas
ANEXOS	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO -3conv. Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o Razón						
Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ²⁰		Sí		No		
Correo electrónico :						

Datos del consorciado								
Nombre, Denominación o Razón								
Social :	Social:							
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ²¹		Sí		No				
Correo electrónico :								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{25}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Bases Integradas

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores.

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO -3conv.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°89-2024-GR-CUSCO –3conv.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: